Honorable Concejo Deliberante
N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 502/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.240/2.026-0. Bloque Reconstruyendo Malargüe – Unión Mendocina – La Libertad Avanza – UCR Malargüe. Proyecto de Resolución: Solicitar Informe sobre recaudación por tarifas de enero a septiembre de 2.026.

Expediente N° 5.060/2026-0. Bloque La Libertad Avanza + Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Establecer un régimen de bonificación del 40% en la tasa de comercio, industria y actividades civiles para micro, pequeños y medianos comerciantes de Malargüe.

El proyecto 2.240/2.026 obrante en este Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza Tarifaria y el Presupuesto Municipal vigentes para el ejercicio 2.026, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

Y;

CONSIDERANDO: Que es preciso contar con información actualizada sobre la recaudación municipal, a fin de prever las decisiones políticas inherentes a la comisión de Hacienda, Presupuesto, Legislación y Asuntos Constitucionales.

Que la Ordenanza Tarifaria del año 2.026 ha requerido modificaciones, a fin de adecuarse a las necesidades que han surgido durante el año fiscal, así como por motivos de revisión de tasas por actividad.

Que la recaudación anual total será remitida na vez que acabe el año fiscal y/o en el proyecto de Presupuesto 2027.

Que el Art. N°71 de la Ley 1079 faculta al Honorable Concejo Deliberante a solicitar los informes que precise al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el acceso a esta información garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, permitiendo a este Cuerpo Legislativo ejercer su rol de contralor.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita informe sobre la recaudación municipal en concepto de tarifas desde enero a septiembre del año en curso, discriminando por categoría.

Honorable Concejo Deliberante
N. Uriburu y S. Torres
Malargüe - Mza. - Argentina
Tel.: 0260 447 1743
Fax: 0260 447 0994
hcd@malargue.gov.ar
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 2°: Solicitar que también se informe lo recaudado en concepto de alumbrado público a través del Convenio entre la Municipalidad de Malargüe y EDEMSA.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, notifíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIDOS DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe